



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01527480- -NEU-GESPROGED#SGA - ACEPTACIÓN FONDOS - PROGRAMA NACIONAL N° 47 - PLAN NACIONAL INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLANIED-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01527480- -NEU-GESPROGED#SGA (Expediente de Gestión Documental N° 1050-000195/2022) del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, Resoluciones RESOL-2022-241-APN-ME, RESOL-2022-1823-APN-ME y el Decreto DECTO-2022-731-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, mediante el cual se determina como competencias del Ministerio de Gobierno y Educación, entender en la implementación de Planes, Programas y Proyectos Educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Ley Nacional de Educación 26.206, en la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén es responsable, de manera concertada con el Gobierno Nacional, de la planificación, organización, supervisión y financiamiento del Sistema Educativo y lo acordado por las provincias en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que el Ministerio de Educación de la Nación dictó la Resolución RESOL-2022-241-APN-ME, de fecha 18 de enero de 2022 mediante la cual se efectúa la asignación inicial de los Fondos Provinciales de varios Programas, dentro de ellos el Programa N° 47 - Plan Conectar Igualdad, por un montode tres millones ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete (\$3.826.667,00), para el Ejercicio 2022;

Que los programas mencionados en el anterior considerando, fueron incorporados en el Presupuesto General Vigente Provincial, bajo el marco del Decreto DECTO-2022-731-E-NEU-GPN, de fecha 18 de abril de 2022;

Que en virtud de las acciones acordadas entre Nación y la Provincia resulta necesario una segunda asignación y ampliación en los montos de los Programa N° 47 - Plan Conectar Igualdad, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades, lo cual se realiza bajo la Resolución RESOL-2022-1823-APN-ME;

Que es necesario ampliar el techo del Programa mencionado ut supra, por la suma de pesos cinco millones

setecientos sesenta y tres mil (\$5.763.000,00), los cuales serán destinados al pago de honorarios;

Que es necesario dar celeridad a las acciones que se ordenan en la presente norma, con el fin de no generar demoras o alterar los plazos de ejecución en los mecanismos y procedimientos regulados por el Ministerio de Educación de la Nación, en los reglamentos e instructivos de sus Programas y Proyectos;

Que asimismo, el Decreto Provincial N° 1334/16 en su Artículo 1° modifica el encabezado y el Inciso a) del Artículo 88° del Decreto N° 2758/95 y sus modificatorias, exceptuando a los agentes del Estado contratados directamente, tanto para la ejecución de Programas financiados por organismos internacionales, como para la ejecución de Proyectos y Programas Nacionales aprobados en el Consejo Federal de Educación, a los que la Provincia haya adherido en forma explícita, y cuyo financiamiento sea externo a aquella, de la restricción prevista a los/as agentes del Estado de contratar con el mismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria;

Que la ejecución de las acciones planificadas en el Plan Educativo Anual requiere de profesionales, técnicos/as y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad en gestión de proyectos socio-educativos, personas con oficios arraigadas a la idiosincrasia de las comunidades, así como también personal de asistencia operativa que permitan el normal desarrollo de los proyectos;

Que los/as docentes a contratar, deben pertenecer al sistema educativo con cargos activos, sean titulares, interinos y/o suplentes (con desempeño al 31/12/22), que presten servicios en el marco del Programa Nacional, correspondiendo en consecuencia aprobar los modelos de Contrato Administrativo por tiempo determinado para la contratación de personal activo de la Administración Pública y Docente de la Provincia del Neuquén y de Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual, a partir del 1° día hábil del mes de Julio, para profesionales, técnicos/as y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Económica e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el Artículo 17° de la Ley 3312 o la que en el futuro la reemplace, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente Ejercicio;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** APRUÉBASE la asignación y ampliación en el monto del Prog. 039 - Programa Nacional N° 47 -CONECTAR IGUALDAD - PLANIED, otorgada por la Resolución RESOL-2022-1823-APN-ME.

**Artículo 2°:** ACÉPTASE el fondo asignado a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Educación de la Nación, conforme la Resolución RESOL-2022-1823-APN-ME, para el Prog. 039 - Programa Nacional N° 47 - Plan Nacional Integral de Educación Digital - PLANIED, por la suma total de pesos cinco millones setecientos setenta y tres mil (\$ 5.763.000,00).

**Artículo 3°:** INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

### **DÉBITO**

### **Clasificación del Recurso:**

|      |      |                                                                                                               |
|------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUR  | 0    | Administración Central                                                                                        |
| SA   | AC   | ADMINISTRACIÓN CENTRAL                                                                                        |
| FIN  | 01   | Ingresos Corrientes                                                                                           |
| FUN  | 07   | Transferencias Corrientes                                                                                     |
| SUBF | 02   | Del Sector Público                                                                                            |
| INC  | 01   | Del Sector Público Nacional                                                                                   |
| PPAL | 01   | De la Administración Central Nacional                                                                         |
| PPAR | 02   | Afectados                                                                                                     |
| SPAR | 555  | Programa Nacional Plan Nacional Integral de Educación Digital (PLANIED) Min. De Educación de la Nación.       |
| FuFi | 5555 | Programa Nacional Plan Nacional Integral de Educación Digital (PLANIED) Ministerio de Educación de la Nación. |

**IMPORTE \$ 5.350.203,07.-**

### **CRÉDITO**

#### **PRG. 039 - Programa Nacional N° 47 - Plan Nacional Integral de Educación Digital (PLANIED).**

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SUBF | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | UBGE | IMPORTE        |
|-----|----|----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|------|----------------|
| 09  | GE | 03 | 03  | 04  | 08   | 01  | 26   | 00   | 000  | 5555 | 0000 | \$1.500.000,00 |
| 09  | GE | 03 | 03  | 04  | 08   | 01  | 27   | 00   | 000  | 5555 | 0000 | \$3.850.203,07 |

**TOTAL \$ 5.350.203,07.-**

**Artículo 4°:** APRUEBASE el tenor del modelo de Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional, que como documento **IF-2022-00260009-NEU-ADM#MED**, forma parte del presente Decreto.

**Artículo 5°:** APRUEBASE el tenor del modelo de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional, que como documento **IF-2022-00260086-NEU-ADM#MED**, forma parte del presente Decreto.

**Artículo 6°:** FACÚLTASE a la Subsecretaria de Gestión Administrativa a suscribir las contrataciones bajo las modalidades de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado y Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del presente Decreto, a partir del primer día hábil del mes de julio, en nombre y representación del Estado Provincial, con excepción de lo dispuesto en el Decreto N° 0183/18.

**Artículo 7°:** AUTORIZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Gobierno y Educación al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

**Artículo 8°:** FACÚLTASE a los señores Ministros de Economía e Infraestructura y Gobierno y Educación, a través de Resolución conjunta, a aceptar futuras ampliaciones de fondos previstas por nuevas Resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a los Programas Nacionales mencionados en el Artículo 1°, que se ejecutan desde el Ministerio de Gobierno y Educación de la

Provincia.

**Artículo 9°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**PRG. 039 - Programa Nacional N° 47 - PLAN NACIONAL INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL - PLANIED.**

| Jur | SA | UO | Fina | Func | Subf | Inci | Ppal | Ppar | Spar | FuFi | Ubge | Importe        |
|-----|----|----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|----------------|
| 09  | GE | 03 | 03   | 04   | 08   | 01   | 26   | 00   | 000  | 5555 | 0000 | \$4.950.000,00 |
| 09  | GE | 03 | 03   | 04   | 08   | 01   | 27   | 00   | 000  | 5555 | 0000 | \$4.110.203,07 |
| 09  | GE | 03 | 03   | 04   | 08   | 02   | 09   | 00   | 000  | 5555 | 0000 | \$ 99.731,47   |
| 09  | GE | 03 | 03   | 04   | 08   | 03   | 07   | 00   | 000  | 5555 | 0000 | \$ 380.000,00  |
| 09  | GE | 03 | 03   | 04   | 08   | 03   | 09   | 00   | 000  | 5555 | 0000 | \$ 49.732,46   |

**TOTAL \$9.589.667,00.-**

**Artículo 10°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Gestión de Programas Educativos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a **LIQUIDAR** y a la Dirección Provincial de Administración a **PAGAR**, todo gasto originado por el cumplimiento del presente Decreto, ambas Direcciones Provinciales dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación.

**Artículo 11°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

**Artículo 12°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 13°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.